



PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y POR IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA DELEGACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; JESUS MARIO LEON FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES SERÁN SUPERVISORES DEL PEDIDO, Y POR OTRA PARTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos asignados mediante oficio SRH/1365/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por Subdirección de Recursos Humanos del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRH-014/19 de fecha 14 de agosto de 2019.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E118-2019, con fundamento en los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 30, 77 y 78 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 10 de septiembre de 2019.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha catorce de agosto de 2019, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio DAF/SRH/1372/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, el Titular del área requirente solicita al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la contratación del servicio, motivo de éste pedido.





DECLARACIONES

“EL INEA” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Póliza número 52 de fecha 11 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, misma que ha tenido diversas modificaciones, entre ellas, el cambio en su denominación social a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. a través de la Escritura Pública número 45,157 de fecha 02 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes TIN090211JC9.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 10,569 de fecha 11 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Loza Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 10 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la realización habitual y profesional de manejo de cualquier clase de fondos de dispersión, incluyendo sin limitar, de previsión social y/o vales de despensa y/o ayuda alimentaria, y/o vestidos y/o viáticos, y/o incentivos y/o regalos, por medio de la emisión,



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



distribución y administración de tarjetas electrónicas de las conocidas como tarjetas de servicios, de prepago y/o monederos electrónicos, entre otros.

- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Montemorelos número 3831 A, colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, C.P. 45086, Estado de Jalisco, México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a la "Contratación cerrada para la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel correspondiente al pago por única ocasión derivado de una contingencia laboral extraordinaria, para las representaciones (Delegaciones) Estatales de Baja California, Estado de México, Michoacán y Querétaro".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través de la administradora y/o supervisora del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el anexo único, que se integra por el anexo técnico, la proposición técnica y la propuesta económica, "LAS PARTES" convienen en agregar, el anexo único como parte íntegra del pedido.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$2,830,800.96 (Dos millones ochocientos treinta mil ochocientos pesos 96/100 M.N.)**,



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera un excedente en su pago, deberá reintegrar la cantidad entregada más los intereses, que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el anexo único, por el servicio prestado conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por la administradora y/o la supervisora del pedido.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar el servicio objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** conforme al anexo único y a través de la administradora del pedido y/o de la supervisora del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o a los supervisores del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará una vez que se preste el servicio conforme a las características y especificaciones establecidas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal respectivo, previa prestación del servicio en los términos establecidos en éste pedido y su anexo único. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El Comprobante Fiscal Digital deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el Comprobante Fiscal Digital y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.



Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y de los supervisores del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

La administradora del pedido será la Titular de la Subdirección de Recursos Humanos

La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Laura Abúndez Arreola Titular de la Subdirección de Recursos Humanos	
BAJA CALIFORNIA		Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
ESTADO DE MÉXICO		Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN		Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración
QUERÉTARO		Jesús Mario León Fernández Jefe de Departamento de Administración

La administradora del pedido tiene la función y responsabilidad de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio se preste conforme a las especificaciones y actividades contratadas conforme al anexo único.

Los supervisores del pedido, tiene la función y responsabilidad de interactuar con la administradora y con "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega del servicio, entre ellas revisar que las fajillas entregadas coincidan con lo solicitado, así como que cada fajilla contenga el monto total solicitado para "EL INEA" a través de los responsables de la recepción de los vales y demás establecidas en el anexo único.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La entrega de las fajillas de vales de despensa será en una sola exhibición dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo.





Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL PROVEEDOR”** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **“EL INEA”** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración V de **“EL INEA”**.

Así mismo se aplicará una deductiva del 1% de los servicios prestados de forma parcial o deficiente por cada día natural de atraso por cada concepto. Asimismo, **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración V de **“EL INEA”**.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y los supervisores del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** y con autorización expresa de **“EL INEA”**.





En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.





"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large vertical line and several smaller marks.



el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. – Asuntos no previstos.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011MDA001-E118-2019.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “**EL INEA**”, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por adherirse a las cadenas productivas de “**EL INEA**” en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima.- Ausencia de vicios.

“**LAS PARTES**” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “**LAS PARTES**” contenido en ellas.

Trigésima segunda. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, “**LAS PARTES**” se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas “**LAS PARTES**” del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar “**EL INEA**” y uno “**EL PROVEEDOR**”.

Por “**EL INEA**”


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por “**EL PROVEEDOR**”


Saul Guillermo Dávila Juárez
Representante Legal
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.





Asistido por

Administradora del Pedido


Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos

Los Supervisores del Pedido


Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Baja California


Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Estado de México


Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Querétaro


Octavio González Suárez
Jefe del Departamento de Administración en la Delegación del INEA Michoacán

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 10 de septiembre de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto es la "Contratación cerrada para la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en papel correspondiente al pago por única ocasión derivado de una contingencia laboral extraordinaria, para las representaciones (Delegaciones) Estatales de Baja California, Estado de México, Michoacán y Querétaro".





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.

ÚNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U).	936	FAJILLAS
-------	--	-----	----------

1. CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:

- ENTREGAR A LA CONVOCANTE AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS Y EN DONDE GARANTIZA SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO.
- A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA CONVOCANTE LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTAS LOS NOMBRES Y LOS DATOS DEL CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA.
- EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE DE LOS MISMOS.
- A GARANTIZAR QUE LOS VALES DE DESPENSA PODRÁN UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PREVIENDO CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERE AFECTAR SU FUNCIONABILIDAD.

1.1. ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO". LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, DE ACUERDO AL CUADRO DE ENTREGA, SIENDO RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGUROS.

POR TAL MOTIVO, LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES MENCIONADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASEGURAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES).





ESTATALES. EL TRASLADO Y ENTREGA DE CADA PUNTO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DEBERÁ REALIZARSE EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL CUADRO DE ENTREGA.

LAS HOJAS DE RECEPCIÓN DE CADA PUNTO, DEBERÁN PRESENTARSE POR "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN COPIA, FIRMADAS, CON EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN CADA PUNTO DEL CUADRO DE ENTREGA, LOS CUALES SERVIRÁN COMO COMPROBANTE DE ENTREGA.

CUADRO DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL.

REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA	10:00 A 18:00 HRS.	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO, COL PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100 MEXICALI, B.C.	195	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL 686 557 16 17 Y 686 557 16 18 Correo: iraiza@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO	10:00 A 18:00 HRS.	LAGO ATHABASCA No. 103, COL NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA, MEX.	329	GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL 722 278 30 58 Y 722 278 30 48 Correo: em_admin@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN MICHOACÁN	10:00 A 18:00 HRS.	AV. MADERO PTE. No. 6000, COL SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58170 MORELIA MICHOACAN	230	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL 443 326 20 02 Y 443 326 20 05 Correo: ogonzalez@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN QUERÉTARO	10:00 A 18:00 HRS.	LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL CENTRO SUR, C.P. 76090 QUERETARO, QRO.	182	JESUS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL.442 213 83 71 Y 442 223 03 64 Correo: jleon@inea.gob.mx
TOTAL:			936	

1.2. COBERTURA

LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTES AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.





QUERÉTARO, DEBERÁN SER ACEPTADOS A NIVEL NACIONAL Y EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AFILIADAS.

1.3. NO CONVERTIBILIDAD

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO, SIN POSIBILIDAD DE CONVERTIRSE A EFECTIVO.

1.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA CONVOCANTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE ESTA ESTABLEZCA, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCION AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL "LICITANTE ADJUDICADO" ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA CONVOCANTE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PROPORCIONADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL PRESENTE NUMERAL 1.4.

LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS, DEBERÁ REALIZARLA LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECIFICO.

- B) CANJEAR POR NUEVOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASE EL CITADO PORCENTAJE LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHOS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL "LICITANTE ADJUDICADO".

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





ADJUDICADO* EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) PROPORCIONAR VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SEAN ACEPTADOS EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO A LAS QUE ESTÉN AFILIADAS "LOS LICITANTES".
- B) SER EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VALES.
- C) SUMINISTRAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LA PRESENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ESTO ES, TIPO CHEQUERA -VALES UNIDOS POR UNO DE SUS EXTREMOS, DESPRENDIBLES CONFORME SE VAYAN UTILIZANDO- O FAJILLA -VALES NO UNIDOS ENTRE SÍ, VINCULADOS POR UN ELEMENTO EXTERNO, COMO LIGA O SOBRE-, INTEGRADAS POR VALES CANJEABLES CON LOS IMPORTES QUE HUBIERAN SIDO DETALLADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INVOLABILIDAD DE LA CHEQUERA O FAJILLA Y LA DEBIDA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS VALES.
- D) GARANTIZAR UNA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE CUENTE CON AL MENOS CINCO ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INVOLABILIDAD PARA EVITAR LA DOLOSA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMO, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- E) GARANTIZAR LA VIGENCIA PARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DE AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE SUSTITUIR LOS VALES NO UTILIZADOS, POR NUEVOS VALES O DE REINTEGRAR SU IMPORTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.4. INCISOS A) Y B) DEL PRESENTE ANEXO.

CUANDO EL LICITANTE AL QUE SE LE HUBIERA ADJUDICADO UN CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, REQUIERA ADELANTAR EL VENCIMIENTO DE UNA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL YA ENTREGADOS, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, Y SUSTITUYA DICHS VALES POR OTROS QUE RESPETEN AL MENOS LA VIGENCIA CONTRATADA, LO CUAL DEBERÁN COMUNICARLO A LA CONVOCANTE, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE REALICE EL CANJE DE ELLOS, SIN COSTO ALGUNO.

- F) SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA.

CUANDO LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES SE SOLICITE DERIVADO DE CASO FORTUITO DISTINTO A LOS DEFECTOS DE ORIGEN, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES.

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]





DICHOS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. EL LICITANTE ADJUDICADO INVALIDARÁ LOS VALES OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN.

3. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- LA ENTREGA SERÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. Y LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A QUE EL SERVICIO HAYA SIDO ENTREGADO CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.
- LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA AL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES SOLICITADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y LA LIBERACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTES, PARA ACREDITAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
 - LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁN PAGADOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEVENGADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
 - LOS PAGOS CORRESPONDIENTES QUEDARÁN SUJETOS A LA ENTREGA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO REALICE EN TIEMPO Y FORMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO. ASIMISMO, EL ÁREA DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL ENLACE CON LA EMPRESA SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO PREVIO AL TRÁMITE DE PAGO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA MISMA ENTREGADA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SERÁN PROCEDENTES LOS PAGOS.
 - LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) EN EL INEA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002.
 - POR LO ANTERIOR SERÁ INDISPENSABLE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA ABAJO, CON EL FIN DARLO DE ALTA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:
 - I. COPIA SIMPLE DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO, NO MAYOR A TRES MESES.
 - II. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DE...

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON DIECIOCHO POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO.

III. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

IV. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE).

V. ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL

VI. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE CONSTEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE VOLUNTADES.

VII. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES. (EN SU CASO), PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS EL ACTA DE NACIMIENTO.

VIII. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA DEL CURP.

IX. FORMATO DEL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL APODERADO LEGAL (EL CUAL PODRÁ SOLICITARSE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA SU LLENADO EN COMPUTADORA).

- LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS QUEDARÁN SUJETOS AL PAGO QUE, EN SU CASO, DEBA DE EFECTUAR EL LICITANTE ADJUDICADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.
- LAS FACTURAS QUE EL LICITANTE EXPIDA CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS ADJUDICADOS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.
- LAS FACTURAS DEBERÁN SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, NÚMERO DE INVITACIÓN, LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DOMICILIO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- PARA EFECTO DE PAGO EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (C.F.D.I.) IMPRESO: Y SUS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .XLM Y .PDF, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE FORMA IMPRESA QUE EMITE EL SAT, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL INEA, CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES; A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, RFC: INE-810901-CP4, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, SEGUNDO PISO, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS.

4. PENAS.

4.1 PENAS CONVENCIONALES

- SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE ENTREGA PACTADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.





OPORTUNAMENTE O PARCIALMENTE PRESTADOS, CANTIDAD QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO DICHA PENA, PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, SEGUNDO PISO, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS.

- ASIMISMO, CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE REALICE DE MANERA OPORTUNA, EL MONTO MÁXIMO A PENALIZAR NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, ESTO ES, EL MONTO MÁXIMO A PENALIZAR SERÁ DEL 10%. LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DICHA PENA, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE LA CONVOCANTE.

4.2 PENAS POR DEDUCTIVAS

- SE APLICAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR LICITANTE ADJUDICADO, TALES COMO: QUE EL NÚMERO DE FAJILLAS ENTREGADAS NO CORRESPONDA AL DE SOLICITADAS, QUE EXISTAN FAJILLAS CUYO IMPORTE NO COINCIDA CON EL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA UNA DE ELLAS, QUE ENTREGUE FAJILLAS MALTRATADAS O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTE ANEXO TÉCNICO; EN RAZÓN DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ COMO LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% DE DEDUCTIVAS CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 81 FRACCIÓN II Y 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA;
- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA;
- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN;
- CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA CONVOCANTE;
- TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS DISTINTOS A LOS FISCALES ANTE LA TESORERÍA, PODRÁ OTORGARSE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO O EN EL CÓDIGO FISCAL, Y;
- CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO AUTORICE LA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPTÉ POR GARANTIZAR ANTE LA CONVOCANTE CON FIANZA ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE DIVISIBLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN LA MONEDA DE LAS PROPOSICIONES Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. A FAVOR DE LA CONVOCANTE.





2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
7. SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, ASÍ COMO TAMBIÉN EL OBJETO DEL SERVICIO.

DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD, PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ESTA GARANTÍA QUEDARÁ EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONVOCANTE, HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE SU FIANZA UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, Y LO HARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DICHO ESCRITO CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE GARANTÍA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO, ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN Y EN SU CASO, CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

- ✓ ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- ✓ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ✓ ASIMISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.





INVITACIÓN, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

- ✓ QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO EL LICITANTE NO PROPORCIONE EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- B) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁN: IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO, OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN MICHOACÁN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN QUERÉTARO.

6.1 RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR Y DE LOS SUPERVISORES

- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.
- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES: RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA.
 - SUPERVISAR QUE LAS FAJILLAS ENTREGADAS EN LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES COINCIDA CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO QUE CADA FAJILLA CONTENGA EL MONTO TOTAL SOLICITADO A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL
 - RECABAR LAS HOJAS DE LOS COMPROBANTES DE SERVICIO PRESENTADAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO", LAS CUALES SE ENVIARÁN ESCANEADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POSTERIORMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS EN ORIGINAL.
 - SUPERVISAR QUE LA ENTREGA DE LAS FAJILLAS A LOS TRABAJADORES SEA DE MANERA INMEDIATA TRAS LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.
 - ENVIAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FAJILLAS A LOS TRABAJADORES, LAS LISTAS EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) CON LAS FIRMAS DE RECIBIDO POR EL PERSONAL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN.





- o ELABORAR Y ENVIAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, UN INFORME DETALLADO EN EL CUAL DESCRIBIRÁN LAS ACCIONES EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO

- LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

8. REQUISITOS GENERALES

- 1) MANIFESTAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR COMO LICITANTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN APEGO AL CONTRATO MARCO, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, JUNTO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO ACREDITE,

DIRIGIDO A LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCANTE, EN LA QUE REALICEN DICHA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y SEÑALEN LO SIGUIENTE:

- A) RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES.
- B) DATOS DEL CONTACTO: DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REALIZAR TRÁMITES Y COMPARENCIAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y NÚMERO TELEFÓNICO. EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS HASTA LA FECHA EN QUE EL INTERESADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN.
- C) ACEPTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A SU SOLICITUD, LAS REALICE LA CONVOCANTE AL CORREO ELECTRÓNICO ANTES INDICADO, PARA LO CUAL ACUSARÁ DE RECIBO A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN, Y QUE A FALTA DE DICHO ACUSE ACEPTA QUE LA NOTIFICACIÓN SE TENGA POR HECHA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE QUE ÉSTE ES EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y QUE POR ENDE ES IDÓNEO AL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A CONSULTARLO DIARIAMENTE.
- D) SEÑALAMIENTO RESPECTO A SI ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.





- E) ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
 - F) ACEPTACIÓN DE QUE, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL MISMO EN LA FECHA O PLAZO QUE SEÑALE EN SU OPORTUNIDAD LA CONVOCANTE, Y QUE DE NO PRESENTARSE EN DICHO PLAZO NO CELEBRARÁ ESE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2) ACREDITAR LA EXISTENCIA JURÍDICA Y LA VINCULACIÓN DE SU OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- A. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y AQUELLOS EN LOS QUE CONSTEN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN REALIZADO, ASÍ COMO QUE COMPRUEBEN QUE EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO MARCO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA Y CONSTAR DICHA INSCRIPCIÓN EN EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE PRESENTE O EXHIBIR EL DOCUMENTO EN DÓNDE CONSTE DICHA INSCRIPCIÓN.
 - B. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE A SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y QUE CUENTE CON LAS FACULTADES O LOS PODERES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y REALIZAR LOS ACTOS TENDENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O EL PODER DERIVEN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL MISMO DEBERÁ CONTENER LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.
 - C. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL).
9. REQUISITOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark, a long arrow pointing downwards, and a star-like symbol.

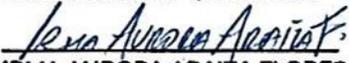




CONTAR CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y TÉCNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

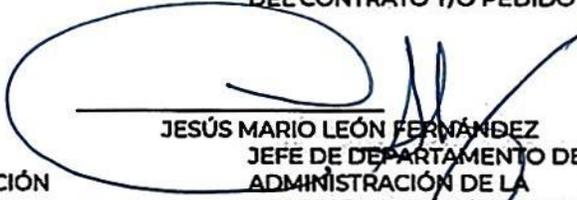
1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CLIENTES PRINCIPALES Y MONTOS CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, OFERTA DE SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN (DISPERSIÓN DE FONDOS, PRODUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LOS TIEMPOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN).
2. PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS VIGENTES -Y ANEXOS NECESARIOS- CON AL MENOS TRES CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS, CON COBERTURA MÍNIMA, CADA UNA DE ELLAS, EN 20 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN CONJUNTO CUBRAN LO 31 ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEMUESTREN LA ACEPTACIÓN DEL VALE DE DESPENSA EN PAPEL A NIVEL NACIONAL.


ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO


IRMA AURORA ARAIZA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL
DE BAJA CALIFORNIA
SUPERVISORA
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO


OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DE MICHOACÁN
SUPERVISOR
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO


GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
SUPERVISOR
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO


JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DE QUERÉTARO
SUPERVISOR
DEL CONTRATO Y/O PEDIDO





SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-011MDA001-E118-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO."

00048

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.

PARTEIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 (U)	936	FAJILLAS

1. CONDICIONES GENERALES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, EL "LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A:

- ENTREGAR A LA CONVOCANTE AL MENOS UN DIRECTORIO, EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS CUALES SE ENCUENTREN AFILIADOS Y EN DONDE GARANTIZA SERÁN ACEPTADOS LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO.
- A DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA CONVOCANTE LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTAS LOS NOMBRES Y LOS DATOS DEL CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA.
- EN CASO DE FALSIFICACIONES DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, LOS CARGOS Y GASTOS SERÁN A CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE DE LOS MISMOS.
- A GARANTIZAR QUE LOS VALES DE DESPENSA PODRÁN UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PREVIENDO CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERE AFECTAR SU FUNCIONABILIDAD.

1.1. ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO". LA CUAL SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL, DE ACUERDO AL CUADRO DE ENTREGA, SIENDO RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGUROS.

POR TAL MOTIVO, LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ CARGOS POR LA ENTREGA DE LOS VALES MENCIONADOS.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASEGURAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES. EL TRASLADO Y ENTREGA DE CADA PUNTO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DEL "LICITANTE ADJUDICADO".

LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DEBERÁ REALIZARSE EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL CUADRO DE ENTREGA.

LAS HOJAS DE RECEPCIÓN DE CADA PUNTO, DEBERÁN PRESENTARSE POR "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN COPIA, FIRMADAS, CON EL NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN CADA PUNTO DEL CUADRO DE ENTREGA, LOS CUALES SERVIRÁN COMO COMPROBANTE DE ENTREGA.

Handwritten signature and marks on the right side of the page.



CUADRO DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA	DOMICILIO DE ENTREGA	CANTIDAD DE VALES DE DESPENSA	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA	10:00 A 18:00 HRS.	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO, COL. PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100 MEXICALI, B.C.	195	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL. 686 557 16 17 Y 686 557 16 18 Correo: laraiza@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO	10:00 A 18:00 HRS	LAGO ATHABASCA No. 103, COL. NUEVA OXTOTTILAN, TOLUCA, MEX.	329	GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL. 722 278 30 58 Y 722 278 30 48 Correo: em_admin@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN MICHOACÁN	10:00 A 18:00 HRS.	AV. MADERO PTE. No. 6000, COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58170 MORELIA MICHOACAN	230	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL. 443 326 20 02 Y 443 326 20 05 Correo: ogonzalez@inea.gob.mx
REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN QUERÉTARO	10:00 A 18:00 HRS.	LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, C.P. 76090 QUERÉTARO, QRO.	182	JESUS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TEL.442 213 83 71 Y 442 223 03 64 Correo: jleon@inea.gob.mx
		TOTAL	936	

1.2. COBERTURA

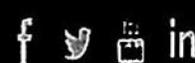
LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTES AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO, DEBERÁN SER ACEPTADOS A NIVEL NACIONAL Y EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO AFILIADAS.

1.3. NO CONVERTIBILIDAD

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO, SIN POSIBILIDAD DE CONVERTIRSE A EFECTIVO.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



1.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL

EL "LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL O CAMBIARLOS POR OTROS, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) REALIZAR LA DEVOLUCIÓN A LA CONVOCANTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE ESTA ESTABLEZCA, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENCIÓN AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL "LICITANTE ADJUDICADO" ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL "LICITANTE ADJUDICADO" HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN A LA CONVOCANTE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERÁ SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

EL IMPORTE ACUMULADO DE DICHAS DEVOLUCIONES, NO PODRÁ REBASAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, EXCEPTO QUE: A) EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INDIQUE UN PORCENTAJE DIFERENTE, MISMO QUE DEBERÁ ASENTARSE IGUALMENTE EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO; O B) QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO LAS PARTES DEL MISMO PACTEN UN PORCENTAJE DIVERSO AL AQUÍ SEÑALADO. LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA LIBERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL "LICITANTE ADJUDICADO" PARA PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CONFORME AL IMPORTE TOTAL DE LOS MISMOS PACTADO EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE, EXISTAN IMPORTES REMANENTES CORRESPONDIENTES A LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL PROPORCIONADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL PRESENTE NUMERAL 1.4.

LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL NO UTILIZADOS, DEBERÁ REALIZARLA LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, PARA EL CASO DE QUE DICHA VIGENCIA SEA MENOR A UN AÑO, LA SOLICITUD PODRÁ REALIZARSE AL MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

B) CANJEAR POR NUEVOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AQUELLOS QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL AÚN SE ENCUENTREN VIGENTES. DICHO CANJE NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES. DICHOS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL "LICITANTE

ADJUDICADO" EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE PAPEL

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

A) PROPORCIONAR VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE SEAN ACEPTADOS EN TODAS LAS CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO A LAS QUE ESTÉN AFILIADAS "LOS LICITANTES".

B) SER EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VALES.

C) SUMINISTRAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LA PRESENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, ESTO ES, TIPO CHEQUERA -VALES UNIDOS POR UNO DE SUS EXTREMOS, DESPRENDIBLES CONFORME SE VAYAN UTILIZANDO- O FAJILLA - VALES NO UNIDOS ENTRE SÍ, VINCULADOS POR UN ELEMENTO EXTERNO, COMO LIGA O SOBRE-, INTEGRADAS POR VALES CANJEABLES CON LOS IMPORTES QUE HUBIERAN SIDO DETALLADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INVOLABILIDAD DE LA CHEQUERA O FAJILLA Y LA DEBIDA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS VALES.



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-011MAD001-E118-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHUACÁN Y QUERÉTARO."

00051

D) GARANTIZAR UNA IMPRESIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL QUE CUENTE CON AL MENOS CINCO ESQUEMAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INVOLABILIDAD PARA EVITAR LA DOLOSA REPRODUCCIÓN DE LOS MISMO, LOS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN SER: IMPRESIÓN EN PAPEL SEGURIDAD, CÓDIGO DE BARRAS, FOLIO, TINTA DILUIBLE AL AGUA, MARCA DE AGUA, TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO DICHS ESQUEMAS DE SEGURIDAD EL RIESGO DE FALSIFICACIÓN DE LOS VALES SERÁ ASUMIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

E) GARANTIZAR LA VIGENCIA PARA LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL DE AL MENOS 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE. ELLO SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE SUSTITUIR LOS VALES NO UTILIZADOS, POR NUEVOS VALES O DE REINTEGRAR SU IMPORTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.4. INCISOS A) Y B) DEL PRESENTE ANEXO.

CUANDO EL LICITANTE AL QUE SE LE HUBIERA ADJUDICADO UN CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO, REQUIERA ADELANTAR EL VENCIMIENTO DE UNA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL YA ENTREGADOS, PODRÁ REALIZARLO SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, Y SUSTITUYA DICHS VALES POR OTROS QUE RESPETEN AL MENOS LA VIGENCIA CONTRATADA, LO CUAL DEBERÁN COMUNICARLO A LA CONVOCANTE, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE VEINTE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE REALICE EL CANJE DE ELLOS, SIN COSTO ALGUNO.

F) SUSTITUIR LOS VALES ROTOS O DETERIORADOS POR DEFECTOS DE ORIGEN O POR CUALQUIER OTRO CASO FORTUITO QUE INVALIDE EL USO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR, EN LA CUAL SE SEÑALARÁ EL LUGAR DE LA ENTREGA.

CUANDO LA SUSTITUCIÓN DE LOS VALES SE SOLICITE DERIVADO DE CASO FORTUITO DISTINTO A LOS DEFECTOS DE ORIGEN, DICHA SUSTITUCIÓN NO GENERARÁ COSTO CUANDO EL MONTO ACUMULADO DE LOS VALES A SUSTITUIR NO REBASE EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. SI EL MONTO ACUMULADO REBASA EL CITADO PORCENTAJE, LA CONVOCANTE SÓLO DEBERÁ CUBRIR, POR EL PORCENTAJE EXCEDENTE, LOS COSTOS QUE GENERE LA NUEVA EMISIÓN DE VALES.

DICHS COSTOS DEBERÁN SER ESPECIFICADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU OFERTA ECONÓMICA Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO. EL LICITANTE ADJUDICADO INVALIDARÁ LOS VALES OBJETO DE LA SUSTITUCIÓN.

3. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- LA ENTREGA SERÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. Y LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A QUE EL SERVICIO HAYA SIDO ENTREGADO CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.

- LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA AL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES SOLICITADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y LA LIBERACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTES, PARA ACREDITAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁN PAGADOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN DEVENGADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES QUEDARÁN SUJETOS A LA ENTREGA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO REALICE EN TIEMPO Y FORMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO. ASIMISMO, EL ÁREA DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL ENLACE CON LA EMPRESA SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO PREVIO AL TRÁMITE DE PAGO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA MISMA ENTREGADA, EN EL DEPARTAMENTO DE

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]





SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-02/MDA001-2118-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO."

00052

ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SERÁN PROCEDENTES LOS PAGOS.

• LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO RELATIVO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) EN EL INEA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)", PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002.

• POR LO ANTERIOR SERÁ INDISPENSABLE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA ABAJO, CON EL FIN DARLO DE ALTA EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

I. COPIA SIMPLE DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO, NO MAYOR A TRES MESES. II. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL

BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA CON ONCE POSICIONES, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON DIECIOCHO POSICIONES, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PAGO. III. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. IV. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). V. ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. VI. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DONDE CONSTEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE VOLUNTADES. VII. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES. (EN SU CASO). PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS EL ACTA DE NACIMIENTO. VIII. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA DEL CURP. IX. FORMATO DEL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO, CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL APODERADO LEGAL (EL CUAL PODRÁ SOLICITARSE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA SU LLENADO EN COMPUTADORA).

• LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS QUEDARÁN SUJETOS AL PAGO QUE, EN SU CASO, DEBA DE EFECTUAR EL LICITANTE ADJUDICADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

• LAS FACTURAS QUE EL LICITANTE EXPIDA CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS ADJUDICADOS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

• LAS FACTURAS DEBERÁN SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, NÚMERO DE INVITACIÓN, LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DOMICILIO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

• PARA EFECTO DE PAGO EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (C.F.D.I.) IMPRESO: Y SUS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .XLM Y .PDF, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE FORMA IMPRESA QUE EMITE EL SAT, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL INEA, CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES; A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, RFC: INE-810901-CP4, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, SEGUNDO PISO, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS.

4. PENAS.

4.1 PENAS CONVENCIONALES

• SE APLICAN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE ENTREGA PACTADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS



Montemorelos 363 - 4to. Planta Baja C.P. 45166 Tlaxiahuacan - Tlax.

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V. RFC: TIA921199

toka.com.mx | 01 55 3005 0000

[Handwritten signature and notes on the right margin]

OPORTUNAMENTE O PARCIALMENTE PRESTADOS, CANTIDAD QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO DICHA PENA, PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, SEGUNDO PISO, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS.

• ASIMISMO, CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO SE REALICE DE MANERA OPORTUNA, EL MONTO MÁXIMO A PENALIZAR NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, ESTO ES, EL MONTO MÁXIMO A PENALIZAR SERÁ DEL 10%. LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DICHA PENA, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE LA CONVOCANTE.

4.2 PENAS POR DEDUCTIVAS

• SE APLICAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR LICITANTE ADJUDICADO, TALES COMO: QUE EL NÚMERO DE FAJILLAS ENTREGADAS NO CORRESPONDA AL DE SOLICITADAS, QUE EXISTAN FAJILLAS CUYO IMPORTE NO COINCIDA CON EL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA UNA DE ELLAS, QUE ENTREGUE FAJILLAS MALTRATADAS O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTE ANEXO TÉCNICO; EN RAZÓN DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ COMO LÍMITE LA APLICACIÓN DE UN EQUIVALENTE AL 5% DE DEDUCTIVAS CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE DE LA FIANZA ES DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 81 FRACCIÓN II Y 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

• DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA; • FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA; • DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; • CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA CONVOCANTE; • TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURAS DE CRÉDITOS DISTINTOS A LOS FISCALES ANTE LA TESORERÍA, PODRÁ OTORGARSE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO O EN EL CÓDIGO FISCAL, Y; • CUALQUIER OTRA QUE EN SU CASO AUTORICE LA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OPCIÓ POR GARANTIZAR ANTE LA CONVOCANTE CON FIANZA ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE DIVISIBLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN LA MONEDA DE LAS PROPOSICIONES Y POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. A FAVOR DE LA CONVOCANTE.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Handwritten signature and marks on the right side of the page.



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-011MDA001-2118-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESCENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO."

00054

6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

7. SEÑALAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, ASÍ COMO TAMBIÉN EL OBJETO DEL SERVICIO.

DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA, LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD, PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ESTA GARANTÍA QUEDARÁ EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONVOCANTE, HASTA LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE SU FIANZA UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, Y LO HARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DICHO ESCRITO CONTENDRÁ EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, NÚMERO DE GARANTÍA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO, ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN Y EN SU CASO, CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

- ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ÉSTE Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

- ASIMISMO, ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA

INVITACIÓN, EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

- QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

A) CUANDO EL LICITANTE NO PROPORCIONE EL SERVICIO, MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

B) CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁN: IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN)

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-DEMANDA01-E318-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO."

00055

ESTATAL DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO, OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN MICHOACÁN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL DEL INEA EN QUERÉTARO.

6.1 RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR Y DE LOS SUPERVISORES

- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LOS SUPERVISORES PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

- FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES: RESPONSABLES DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA.

- o SUPERVISAR QUE LAS FAJILLAS ENTREGADAS EN LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES COINCIDA CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO QUE

- o CADA FAJILLA CONTENGA EL MONTO TOTAL SOLICITADO A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL.

- o RECABAR LAS HOJAS DE LOS COMPROBANTES DE SERVICIO PRESENTADAS POR "EL LICITANTE ADJUDICADO", LAS CUALES SE ENVIARÁN ESCANEADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL. POSTERIORMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS EN ORIGINAL.

- o SUPERVISAR QUE LA ENTREGA DE LAS FAJILLAS A LOS TRABAJADORES SEA DE MANERA INMEDIATA TRAS LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

- o ENVIAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FAJILLAS A LOS TRABAJADORES, LAS LISTAS EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) CON LAS FIRMAS DE RECIBIDO POR EL PERSONAL BENEFICIADO DE LA PRESTACIÓN.

- o ELABORAR Y ENVIAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, UN INFORME DETALLADO EN EL CUAL DESCRIBIRÁN LAS ACCIONES EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO

- LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO ESPECÍFICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

8. REQUISITOS GENERALES

1) MANIFESTAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR COMO LICITANTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN APEGO AL CONTRATO MARCO, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, JUNTO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LO ACREDITE,

DIRIGIDO A LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCANTE, EN LA QUE REALICEN DICHA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y SEÑALEN LO SIGUIENTE:

A) RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM: IA-011MDA001-E118-2019
"CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE
DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA
CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES)
ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO."

B) DATOS DEL CONTACTO: DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, REALIZAR TRÁMITES Y COMPARENCIAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y NÚMERO TELEFÓNICO. EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS HASTA LA FECHA EN QUE EL INTERESADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN.

C) ACEPTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A SU SOLICITUD, LAS REALICE LA CONVOCANTE AL CORREO ELECTRÓNICO ANTES INDICADO, PARA LO CUAL ACUSARÁ DE RECIBO A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN, Y QUE A FALTA DE DICHO ACUSE ACEPTA QUE LA NOTIFICACIÓN SE TENGA POR HECHA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE QUE ÉSTE ES EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y QUE POR ENDE ES IDÓNEO AL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A CONSULTARLO DIARIAMENTE.

D) SEÑALAMIENTO RESPECTO A SI ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.

E) ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

F) ACEPTACIÓN DE QUE, EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SE PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL MISMO EN LA FECHA O PLAZO QUE SEÑALE EN SU OPORTUNIDAD LA CONVOCANTE, Y QUE DE NO PRESENTARSE EN DICHO PLAZO NO CELEBRARÁ ESE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2) ACREDITAR LA EXISTENCIA JURÍDICA Y LA VINCULACIÓN DE SU OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y AQUELLOS EN LOS QUE CONSTEN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN REALIZADO, ASÍ COMO QUE COMPRUEBEN QUE EL OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO MARCO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA Y CONSTAR DICHA INSCRIPCIÓN EN EL DOCUMENTO PÚBLICO QUE SE PRESENTE O EXHIBIR EL DOCUMENTO EN DÓNDE CONSTE DICHA INSCRIPCIÓN.

B. LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE A SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y QUE CUENTE CON LAS FACULTADES O LOS PODERES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y REALIZAR LOS ACTOS TENDENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O EL PODER DERIVEN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL MISMO DEBERÁ CONTENER LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO RESPECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA.

C. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL).

9. REQUISITOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO

CONTAR CON LA CAPACIDAD JURIDICA Y TÉCNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CLIENTES PRINCIPALES Y MONTOS CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, OFERTA DE SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN (DISPERSIÓN DE FONDOS,



Montemorelos 30374 Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TMO70211009

toka.com.mx | 011 322 1390



SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM: 14-011MD001-0118-2019
CONTRATACION CERRADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR ÚNICA OCASIÓN DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA LABORAL EXTRAORDINARIA, PARA LAS REPRESENTACIONES (DELEGACIONES) ESTATALES DE: BAJA CALIFORNIA, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO.

PRODUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL, ASÍ COMO LOS TIEMPOS CONSIDERADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN).

2. PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS VIGENTES -Y ANEXOS NECESARIOS- CON AL MENOS TRES CADENAS DE AUTOSERVICIOS DEL PAÍS, CON COBERTURA MÍNIMA, CADA UNA DE ELLAS, EN 20 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN CONJUNTO CUBRAN LO 31 ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEMUESTREN LA ACEPTACIÓN DEL VALE DE DESPENSA EN PAPEL A NIVEL NACIONAL.

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO IRMA AURORA ARAIZA FLORES
GUSTAVO CARDENAS CHÁVEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL ADMINISTRACIÓN DE BAJA CALIFORNIA DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) SUPERVISORA ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) ESTATAL REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN) DE MICHOACÁN ESTATAL DE QUERÉTARO SUPERVISOR SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

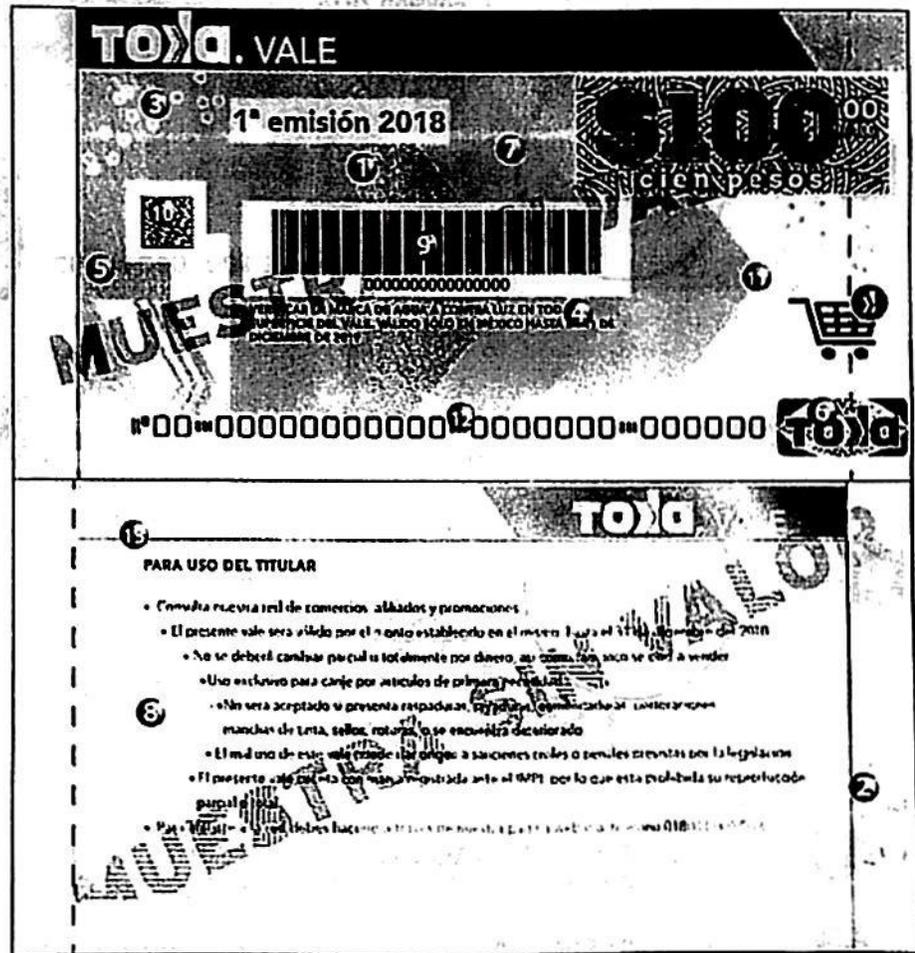
TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE

Saul Guillermo Davila Juárez, Apoderado Legal

Medidas de Seguridad

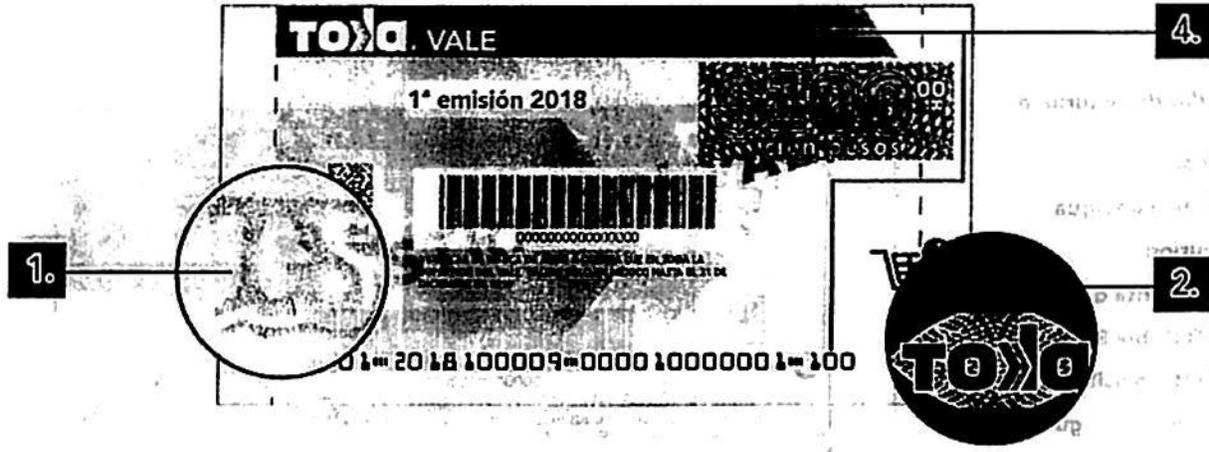
- 1 Irisado
- 2 Marca de Agua
- 3 Eurion
- 4 Impronta de Seguridad
- 5 LTI Doble Frecuencia
- 6 Tinta Invisible
- 7 Fondo de Seguridad con Microtextos
- 8 Tinta Termocromatica
- 9 Codigo de Barras
- 10 Data Matrix
- 11 Papel de Seguridad
- 12 Banda Magnetica
- 13 Microtexto



Yves J. Pérez

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

TE PRESENTAMOS NUESTRO VALE
1era. Emisión 2018



- 1.** PAPEL DE SEGURIDAD CON FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLE, MARCA DE AGUA TGS, QUE SE OBSERVA A CONTRA LUZ
- 2.** TINTA INVISIBLE AZUL QUE AL COLOCAR BAJO UNA LÁMPARA DE LUZ NEGRA SE OBSERVARÁ SU FLUORESCENCIA.
- 3.** TINTA TERMOCROMÁTICA EN EL ANVERSO QUE AL CONTACTO DESAPARECE
- 4.** VERIFICAR QUE LA DENOMINACIÓN Y BANDA MAGNÉTICA CONCUERDE EN VALOR FACIAL.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

TOka VALE

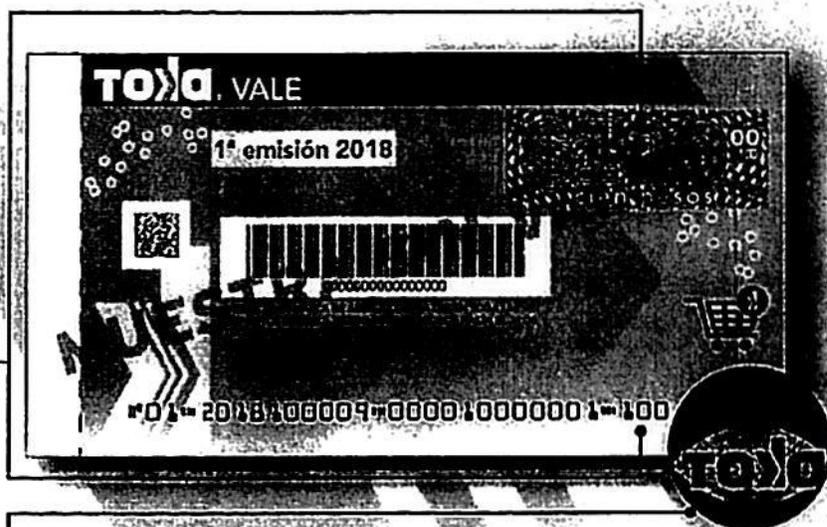
Te presentamos nuestro vale 1era. emisión 2018

Al recibir nuestro vale Toka 1era. emisión 2018 debes considerar las siguientes medidas de seguridad:

Verificar que la denominación y banda magnética concuerde en valor facial.

Tinta invisible azul que al colocar bajo una lámpara de luz negra, observará su fluorescencia.

Tinta termocromática en el anverso que al contacto desaparece



Papel de seguridad con fibras ópticas visibles e invisible, marca de agua tgs, que se observa a contra luz



SOLUCIONES DE VERDAD
PARA LA VIDA REAL

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-011MDA001-E118-2019
Nombre del licitante: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
Fecha: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ciudad de México a 06 de Septiembre de 2019.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**
DOMICILIO FISCAL: **MONTEMORELOS 3931-A, COL. LOMA BONITA C.P. 45086, ZAPOPAN JALISCO.**
R.F.C.: **TIN090211JC9**

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	NOS DE FAJILLAS	UNIDAD O MEDIDA	SUBTOTAL
UNICA	FAJILLAS QUE CONTENDRÁN \$3,000.00 EN VALES DE DESPESA EN PAPEL EN DENOMINACIÓN DE \$100.00 C/U)	936	FAJILLAS	\$ 2,808,000.00
			CARGO ADMINISTRATIVO (0.70%)	\$ 19,656.00
			IVA DEL CARGO ADMINISTRATIVO	\$ 3,144.96
			DESCUENTO	0.00
			TOTAL	\$ 2,830,800.96

Importe con letra: Do\$ millones Ochocientos treinta mil ochocientos pesos 96/100 M.N.

Notas:

* PAGO SERA DE ACUERDO A BASES

La comisión y en su caso, el descuento, se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato.

I. MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional).

II. VIGENCIA DE COTIZACIÓN: La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales.

III. PRECIOS FIJOS: Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual, y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos inherentes, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOKA "Finanzas con futuro"

ATENTAMENTE


Saúl Guillermo Dávila Juárez,
Apoderado Legal



(Handwritten marks and signatures on the right side of the page)